Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	ICBF-CA-52003752020-SEN
Ordenador del gasto	LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.983.704, en su calidad de Director del ICBF Regional Nariño, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución Nro. 2721 de fecha 9 de abril de 2019, posesionado mediante Acta No. 000077 del 10 de abril de 2019, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente
Nombre del Contratista	Nombre: FUNDACION H2O Y PAZ NIT. 900979916-8
Representante legal	Nombre: MUÑOZ MOSQUERA JOAN EDISSON CC. 87.067.508 De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio de Pasto
Supervisor para efectos de liquidación	Nombre: HECTOR HUGO BOTINA SALAS Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 23/09/2020 se suscribió en la plataforma SECOP II el **CONTRATO No. 375 DE AÑO 2020**, cuyo objeto es "PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR MODALIDAD ÉTNICA"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula TERCERA, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($72.569.400)	NO APLICA	NO APLICA	SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($72.569.400)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del CONTRATO No. 375 DE AÑO 2020 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula SEGUNDA del CONTRATO No. 375 DE AÑO 2020, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, sin que exceda el quince (15) de diciembre de 2020."*

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
1.	10/12/2020	OTRO SI	NO APLICA

5.- Que, el día 23/09/2020 la Dirección Regional del ICBF Regional Nariño aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento Calidad del servicio Pago de salarios etc.	SEGUROS DEL ESTADO S. A	41.44-101233358	0	23/09/2020	23/09/2020	23/09/2020	15/06/2021 15/12/2023
RCE		41-40-101039453	0				15/12/2020
MODIFICACIONES							
No. 1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA NO APLICA
		NO APLICA	NO APLICA				NO APLICA

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por HECTOR HUGO BOTINA SALAS– PROFESIONAL UNIVERSITARIO en calidad de supervisor.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 23/02/2021, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el CONTRATO No. 375 DE AÑO 2020.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF expidió el 23/02/2021 la relación de pagos CONTRATO No. 375 DE AÑO 2020, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan CUATRO (4) pagos por la suma total de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($72.569.400) PESOS M/CTE.

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del CONTRATO No. 375 DE AÑO 2020 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 48020 18/09/2020	$72.569.400	Inicial	No. 186020 23/09/2020	$72.569.400

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del CONTRATO No. 375 DE AÑO 2020, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha DÍA/MES/AÑO expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General (o quien haga sus veces en la Regional respectiva) y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$72.569.400
Valor aporte ICBF	$72.569.400
Valor aporte contratista	$0
Valor total de las adiciones	$0
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$72.569.400
Valor Total Ejecutado	$
Valor ejecutado aporte del ICBF	$
Valor ejecutado aporte del contratista	$
Valor Total Pagado	$72.569.400
Saldo Liberado (Vigencia XXXXX)	$0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante No. XXXXXX)	$265.03
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$0
Saldo Reintegrado.	$0

14. El valor pendiente a liberar para este contrato es cero.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el CONTRATO No. 375 DE AÑO 2020, suscrito entre el INSTITUTO **COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACION H2O Y PAZ** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del CONTRATO No. 375 DE AÑO 2020.

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó	LUZ ANGELA ALVARADO YEPEZ	Coordinador Grupo Financiero	
Revisó	BIBIANA CASTILLO ARELLANO	Contratista Grupo Jurídico	
Proyectó	THANIA DAYANA JARAMILLO ZAMBRANO	Judicante Universidad de Nariño	